



Resolución de Superintendencia

Breña, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000100-2025-DPM-MIGRACIONES de la Dirección de Política Migratoria; el Informe N° 000005-2025-UFFGM-DPM-MIGRACIONES de la Unidad Funcional de Formación en Gestión Migratoria de la Dirección de Política Migratoria; el Memorando N° 000980-2025-DRCM-MIGRACIONES de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Informe N° 000203-2025-SCM-MIGRACIONES de la Subdirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Informe N° 000200-2025-SRIM-MIGRACIONES de la Subdirección de Registro de Información Migratoria de la Dirección de Registro y Control Migratorio; el Informe N° 000156-2025-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; la Hoja de Elevación N° 00082-2025-OAJ-MIGRACIONES y el Informe N° 000328-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2025, el Programa EUROFRONT cursa invitación a esta Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para participar en el Curso de Gestión Integral de Fronteras para “Formación de Formadores” y el “Proyecto de Mallas Curriculares Oficiales”, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España; asimismo, a través del correo electrónico de fecha 5 de mayo de 2025, el Programa EUROFRONT reitera la invitación antes señalada, solicitando la participación de cinco (5) representantes de la entidad, siendo una de ellas, la señora Martha Cecilia Pinillos Bocanegra;

Que, con la Hoja de Elevación N° 000100-2025-DPM-MIGRACIONES, la Dirección de Política Migratoria remite el Informe N° 000005-2025-UFFGM-DPM-MIGRACIONES de su Unidad Funcional de Formación en Gestión Migratoria, a fin de sustentar la importancia y viabilidad de la participación en el referido Curso de la servidora MARTHA CECILIA PINILLOS BOCANEGRA, toda vez que, reforzará las funciones de la entidad a través del fortalecimiento de los conocimientos; así también, constituye una excelente oportunidad para que MIGRACIONES se convierta en el centro de formación de la región, donde se transmitan conocimientos clave en materia migratoria, tales como detección de documentos falsos, gestión de fronteras, normativa nacional e internacional, entre otros;

Que, a través del Memorando N° 000980-2025-DRCM-MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio remite el Informe N° 000203-2025-SCM-MIGRACIONES de la Subdirección de Control Migratorio y el Informe N° 000200-2025-SRIM-MIGRACIONES de la Subdirección de Registro de Información Migratoria, documentos a través de los cuales sustenta la importancia y viabilidad de la participación en el referido Curso de los servidores JHANET ROCIO MEZA CATPO, STEFAN ANTHONY RODRIGUEZ LOYOLA y MANUEL ANGEL BRAVO VALERIO, por ser de interés institucional, toda vez que, se fortalecerán los conocimientos del personal vinculado al proceso de control migratorio, análisis de documentos y perfilamiento de nacionales y extranjeros, coadyuvando así a la seguridad nacional; por lo que, constituye una oportunidad para que esta entidad pueda adquirir y luego transmitir conocimientos claves en materia migratoria, tales como derechos humanos, detección de documentos falsos, gestión de fronteras y normativa internacional;



Que, mediante el Informe N° 000156-2025-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones sustenta la importancia y viabilidad de la participación en el referido Curso del servidor JOSÉ LUIS APARICIO MAYHUA, por ser de interés institucional, toda vez que, los temas que se abordarán se encuentran vinculados a la función que cumple la entidad en lo concerniente al control migratorio, el que de verse afectado constituiría un riesgo para la seguridad nacional, el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana;

Que, las experiencias a adquirirse como resultado de la participación de los mencionados comisionados en el evento indicado se encuentran en el ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos serán financiados íntegramente por el Programa EUROFRONT;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo artículo 2, referido al contenido de la autorización, se establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo señala que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Directiva con Código S03.OAF.DI.002 – Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios – Versión 03, aprobada por Resolución de Gerencia N°000169-2024-GG-MIGRACIONES, se define como comisión de servicios al desplazamiento temporal del personal con vínculo laboral y/o contractual de MIGRACIONES, fuera del Medio Urbano de Trabajo, con una duración superior a cuatro (04) horas, para realizar funciones, según su nivel y directamente vinculados con los objetivos de MIGRACIONES; asimismo, el numeral 6.1.2 de la referida Directiva establece que la autorización de viajes al extranjero sin recursos públicos se autoriza mediante Resolución de Superintendencia;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 00082-2025-OAJ-MIGRACIONES y el Informe N° 000328-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que autorice el viaje al exterior en comisión de servicios, del 24 al 31 de mayo de 2025, de los referidos servidores, a la ciudad de Madrid, Reino de España, con el propósito que participen, en representación de MIGRACIONES, en el Curso de Gestión Integral de Fronteras para “Formación de Formadores” y el “Proyecto de Mallas Curriculares Oficiales”, evento que resulta de interés institucional y que es organizado por el Programa EUROFRONT;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos serán asumidos por el Programa EUROFRONT, sin irrogar gasto al Estado;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho del Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su



competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento el cual dispone que el citado Despacho es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Política Migratoria, Dirección de Registro y Control Migratorio, Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del 24 al 31 de mayo de 2025, de la señora MARTHA CECILIA PINILLOS BOCANEGRA, Coordinadora de la Unidad Funcional de Formación en Gestión Migratoria de la Dirección de Política Migratoria, señora JHANET ROCIO MEZA CATPO, Analista en Monitoreo y Seguridad Migratoria de la Subdirección de Control Migratorio, señor STEFAN ANTHONY RODRIGUEZ LOYOLA, Operador de Sala API de la Subdirección de Control Migratorio, señor MANUEL ANGEL BRAVO VALERIO, Asistente Legal de la Subdirección de Registro de Información Migratoria y del señor JOSÉ LUIS APARICIO MAYHUA, Oficial de Migraciones III de la Jefatura Zonal de Callao, a la ciudad de Madrid, Reino de España, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados cuyo viaje se autoriza, presenten ante este despacho, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE